

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, con NIF nº 5170090-N, en su calidad de Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM),

VISTO que con fecha 28 de noviembre de 2023, el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM), a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

VISTO que se trata de un presupuesto consolidado, del que forman parte, de un lado, los ingresos y gastos ordinarios de la FEMPCLM y, de otro, los correspondientes al Proyecto CLIME desarrollado por la Federación.

VISTO de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.2 de los Estatutos de la FEMPCLM, esta secretaría general está habilitada para *“percibir cualquier tipo de subvención, convenio y toda clase de cantidades y cobros que deba percibir por cualquier concepto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los organismos de ella dependientes o de otras entidades públicas o no; ...”*

VISTO que, con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2024, por los órganos de gobierno de la FEMPCLM, se han detectado deficiencias imprevistas en las instalaciones de la Federación que requieren su reforma y reparación, a la vez que, al realizar dichas reformas, se precisa la fabricación a medida de un mobiliario específico para dar cabida al servidor de internet de la Entidad. De igual forma se ha detectado la necesidad de una mayor adquisición de material de oficina de uso corriente no inventariable.

VISTO igualmente que, también con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2024, ha concluido el expediente patrimonial SGP1/2023, materializándose la enajenación del vehículo propiedad de la FEMPCLM, por lo que, determinadas partidas del presupuesto, afectas al mismo, ya no resultarán de aplicación.

VISTO que, en base a todo lo anterior procedería, de un lado, la creación de nuevas partidas presupuestarias y su correspondiente dotación de crédito y, de otro, la transferencia de crédito suficiente desde aquellas partidas susceptibles de no ser ejecutadas en el presupuesto 2024.

VISTO que, en todo caso, las modificaciones presupuestarias a realizar no alteran el equilibrio presupuestario de la FEMPCLM.

VISTO que, dentro de las competencias del Consejo Regional de la Federación contempladas en el artículo 28 de los Estatutos de la FEMPCLM se hallan las de aprobar anualmente los presupuestos ordinarios de la misma.

Es por todo ello que en base a las competencias que me son propias,

RESUELVO

Primero: Acordar las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación en las partidas del presupuesto ordinario de la FEMPCLM correspondiente al ejercicio 2024, quedando incorporadas al mismo:

ALTAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

CAPÍTULO II

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	600,00
215	MOBILIARIO	200,00
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00

BAJAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

CAPÍTULO II

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.800,00

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Regional de la Federación, para su ratificación a efectos presupuestarios, en la siguiente sesión que se celebre.

En Toledo, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.



Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez.

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, con NIF nº 5170090-N, en su calidad de Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM),

VISTO que con fecha 28 de noviembre de 2023, el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM), a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

VISTO que se trata de un presupuesto consolidado, del que forman parte, de un lado, los ingresos y gastos ordinarios de la FEMPCLM y, de otro, los correspondientes al Proyecto CLIME desarrollado por la Federación.

VISTO de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.2 de los Estatutos de la FEMPCLM, esta secretaría general está habilitada para *“percibir cualquier tipo de subvención, convenio y toda clase de cantidades y cobros que deba percibir por cualquier concepto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los organismos de ella dependientes o de otras entidades públicas o no; ...”*

VISTO que, con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2024 por los órganos de gobierno de la FEMPCLM, se ha concedido a la FEMPCLM, mediante Resolución de fecha 25 de marzo de 2024 de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una subvención de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)** para la realización de las “VI Jornadas de Infancia y Familia”, subvención que afecta al presupuesto de la FEMPCLM y que no estaba contemplada de origen en el presupuesto aprobado para dicho ejercicio.

VISTO que, en base a lo anterior, procede la incorporación de La subvención enunciada al presupuesto ordinario de FEMPCLM de 2024, en la cuantía correspondiente a la Resolución que se trata y dada la naturaleza de la misma.

VISTO que dentro de las competencias del Consejo Regional de la Federación contempladas en el artículo 28 de los Estatutos de la FEMPCLM se hallan las de aprobar anualmente los presupuestos ordinarios de la misma.

Es por todo ello que en base a las competencias que me son propias,

RESUELVO

Primero: Acordar la modificación presupuestaria que se indica a continuación en las partidas del presupuesto ordinario de la FEMPCLM correspondiente al ejercicio 2024 y a la fecha de la Resolución emitida por la Dirección General de Infancia y Familia, esto es, el 25 de marzo de 2024, quedando incorporadas al mismo:

ALTAS EN LAS PARTIDAS DE INGRESOS:

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
423	OTROS PROGRAMAS SOCIALES	24.000,00

ALTAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
229.04	OTROS PROGRAMAS SOCIALES	24.000,00

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Regional de la Federación, para su ratificación a efectos presupuestarios, en la siguiente sesión que se celebre.

En Toledo, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez.

